



REF. DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES  
POSTULACIONES EN EL TERRITORIO QUE INDICA,  
PARA EL “CONCURSO MODELO DE  
INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN  
SITUACION DE CALLE 2021” PARA LA REGIÓN DE  
ÑUBLE.

TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 494

Fecha 26.08.21

CHILLÁN, 26 de Agosto de 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia: la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social: Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social. La Resolución Exenta N° 0505 de fecha 09 de Septiembre de 2020, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle del Subsistemas Seguridades, de la Letra B), Del Artículo 4°, de la Ley N° 20.595, y deja sin Efecto Resolución que indica; La Resolución Exenta N° 543, de 03 de Agosto de 2021, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – Año 2021” en el Marco de lo establecido en el Artículo 4° Letra B) De la Ley N° 20.595, para la Región de Ñuble que indica; El Decreto Supremo N°66 del 10 de septiembre de 2018 que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Ñuble; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°543, del 03 de agosto del 2021, y Resolución exenta N°616 del 17 de agosto de 2021 que rectifica la resolución N°543, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asigna los montos máximos por territorios/comunas para la Región de Ñuble y cobertura del Programa Calle.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 543 singularizada en el considerando precedente, con fecha 03 de agosto de 2021; en donde mediante Resolución Exenta N° 490, del 26 de agosto de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Claudio Contreras Soto, Manuel Riquelme Ruiz.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 26 de agosto de 2021, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2021”, para la Región de Ñuble, se establece que la postulación (1), cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** la siguiente organización:

Región	Comuna	Territorio	Cupos	Institución	RUT
Ñuble	Chillán	Simple	30	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Ñuble	Chillán	Simple	30	I. Municipalidad de Chillán	69.140.900-7

4. Que, según lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°5 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantara por la Comisión Indicada en el presente numeral, un "**Acta de Admisibilidad**", la que identificara las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.
5. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **DECLARESE ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2021", para la Región de Ñuble:

Región	Comuna	Territorio	Cupos	Institución	RUT
Ñuble	Chillán	Simple	30	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Ñuble	Chillán	Simple	30	I. Municipalidad de Chillán	69.140.900-7

**DECLARESE DESIERTO**, el siguiente territorio que indica para el Concurso "Programa de Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle Año 2021, para la Región del Ñuble":

Región	Comuna	Territorio	Presupuesto	Cupos	Institución
Ñuble	Chillán – San Carlos	Mixto	\$59.600.000	20	Sin oferta - Desierto

2°**DISPONGASE** La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

3° PUBLÍQUESE la presenta resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DORIS OSSES ZAPATA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE ÑUBLE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



**Claudio Contreras Soto**  
Coordinador de Administración y Finanzas



**DEE/MRR**

Distribución:

- Of. Partes.
- DAF
- Encargada Programa Calle